

Revisar previamente a su circulación



Intervención Oral del Sr. José Luis Gómez del Prado

**Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios
como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio de los
pueblos a la libre determinación**

Cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

Ginebra, 21 de marzo de 2007

Sr. Presidente, distinguidos delegados, representantes de las Naciones Unidas, de Organizaciones Intergubernamentales y No Gubernamentales.

Tengo el honor de presentar este segundo informe al Consejo, en mi calidad de presidente y de conformidad con el sistema de rotación geográfica a la presidencia, adoptado por el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios.

Para dar cumplimiento a su mandato, específicamente en lo que respecta a la vigilancia y el estudio de las repercusiones que tienen las actividades de las empresas militares y de seguridad privada sobre el disfrute de los derechos humanos, el Grupo ha elaborado e integrado en sus métodos de trabajo un sistema de comunicaciones individuales, dentro de un proceso, que le permite recibir y estudiar alegaciones sobre posibles violaciones.

A este respecto, hay que señalar que la especificidad y las dimensiones del mandato que se nos ha dado tocan muchos aspectos del nuevo concepto de "seguridad humana". Contrariamente a otros procedimientos especiales, que parten de la perspectiva de las víctimas de violaciones de derechos humanos, nuestro Grupo se ocupa de personas que pueden ser tanto violadoras como víctimas de derechos humanos. Nuestro mandato se asemeja a un poliedro cuyas múltiples caras pueden estar relacionadas con violaciones de derechos humanos como: el derecho a la vida y a la seguridad de la persona, derechos económicos y sociales; derechos de los pueblos indígenas; derecho a la salud, derechos laborales, derecho a la libre expresión, el derecho de los pueblos a la libre determinación. Asimismo, el Grupo de Trabajo ha recibido informaciones sobre casos vinculando el mercenarismo a actividades terroristas, así como casos de "contratistas privados o independientes" implicados en torturas y casos de niños soldados que actúan como mercenarios en las muchas guerras de baja intensidad que están marcando los comienzos del siglo XXI.

Las misiones en Honduras, Ecuador y el Perú nos han permitido recabar información y estudiar las nuevas manifestaciones y tendencias que están surgiendo con respecto a las actividades relacionadas con mercenarios, así como las de las empresas militares y de seguridad privada y las repercusiones que tienen en el disfrute de los derechos humanos.

Las formas tradicionales de antaño no han desaparecido completamente como muestra el golpe fallido de Guinea Ecuatorial de 2004 que demuestra que existen unos vasos comunicantes entre mercenarios "tradicionales" y las empresas de seguridad privada.

Las nuevas modalidades apuntan a una industria emergente y muy floreciente de empresas militares y de seguridad privada que responde a una lógica comercial en busca del mayor beneficio. Con la privatización de la guerra, los "contratistas privados o independientes" (los nuevos "free lancers" del siglo XXI) se habrían convertido en el primer producto de exportación de algunos países industrializados a zonas de conflicto armado. Estas empresas también reclutan y entrenan, en países en desarrollo con un alto índice de desempleo, mano de obra barata y una tradición migratoria para llevarlos a prestar servicios en zonas de conflicto armado, donde de simples guardias se convierten en combatientes a los que se les entrega material bélico.

Dentro de este contexto, hemos observado que en algunos casos los empleados de las empresas militares y de seguridad privada gozan de una inmunidad que puede transformarse fácilmente en impunidad lo que podría implicar que algunos Estados estarían contratando a estas empresas para evitar una responsabilidad jurídica directa. En este sentido, el Grupo de Trabajo reitera la solicitud hecha a los Estados por la Asamblea General en su resolución 61/151 de que prohíban que empresas militares y de seguridad privada intervengan en conflictos armados.

Asimismo, se ha podido observar la implicación en conflictos sociales de empresas de seguridad privada, y en algunos casos de las fuerzas armadas nacionales, que dan protección a industrias de extracción de recursos naturales.

Además de las tres misiones ya realizadas, el Grupo se encuentra en un proceso de consultas informales y de solicitudes oficiales para poder realizar misiones en unos quince países que cubren todas las regiones del mundo.

El Grupo de Trabajo ha podido constatar que una de las dificultades con la que se ha encontrado la comunidad internacional en su lucha contra las nuevas formas de mercenarismo, proviene esencialmente de la poca atención que los gobiernos han venido prestando a este nuevo fenómeno, por estimar que pertenecía a la época remota de la descolonización, y que a ellos no les afectaba. Esta desatención les ha llevado, por una parte, a no adherirse a la Convención de 1989 y, por la otra, a no adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias a nivel nacional que les hubieran permitido estar preparados a combatir las nuevas modalidades del mercenarismo. Hemos podido observar que el fenómeno ha cogido desprevenidas y desarmadas a autoridades nacionales.

En cuanto a la elaboración de normas o directrices, tal como se lo había así pedido la Comisión de Derechos Humanos con el fin de llenar el vacío existente, el Grupo de Trabajo considera que, a más corto o largo plazo, sería necesario convocar una mesa redonda de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, precedida de mesas redondas regionales, a fin de debatir la cuestión fundamental del papel del Estado como detentador del monopolio de la fuerza. Ello permitiría comprender mejor las responsabilidades de los distintos agentes, incluidas las empresas militares y de seguridad privada, en el contexto actual, y sus obligaciones en la protección y promoción de los derechos humanos.

Entretanto, se continuará con la estrategia de realizar misiones en el terreno con el fin de estudiar y determinar las nuevas manifestaciones y tendencias que están surgiendo, al mismo tiempo que se vigilan las posibles violaciones de derechos humanos como consecuencia del mercenarismo y de actividades de las empresas militares y de seguridad privada dentro del procedimiento de comunicaciones individuales que el Grupo ha establecido. Asimismo, se tratará de lograr una adhesión lo más amplia posible a la Convención de 1989, ya que pese a todos sus defectos es el único instrumento que permite tomar medidas contra el mercenarismo en el ámbito internacional.